



# RASTRILLO de RIBA-ROJA DE TÚRIA

## Bases de participación

### 1. OBJETO

El objeto de estas bases es establecer las condiciones y requisitos para el ejercicio de la venta o trueque, entre particulares o asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen en el municipio, en el rastrillo. En concreto, se podrán vender o intercambiar objetos personales que pertenezcan al patrimonio del vendedor, productos de segunda mano, tales como ropa, accesorios, muebles, objetos de decoración, artesanía directa producida por la propia persona y artículos similares en desuso. No se podrán vender artículos nuevos, animales, ni objetos que puedan conllevar un riesgo sanitario.

### 2. LUGAR, FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho a establecer:

- a) El tiempo de duración y la fecha exacta de éste
- b) El lugar donde se celebrará.
- c) El horario de celebración.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

El propio Ayuntamiento determinará las condiciones siguientes:

- a. De instalación de puestos.
- b. De recogida de puestos.
- c. El número de puestos y su organización.
- d. Cada puesto estará compuesto por una o varias personas. La disposición de los puestos en el lugar de emplazamiento, correrá por parte del Ayuntamiento.



Identificador qJUF Hcui 5rNg ajd6 fAK/ BVAK FUA=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



#### 4. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidenta: Persona Técnica del Departamento de Inclusión y derechos sociales.  
En su ausencia, persona en quien se delegue.
- Secretaria: Persona Técnica Auxiliar del Departamento de Inclusión y derechos sociales.  
En su ausencia, persona en quien se delegue.
- Vocal: Persona Técnica del Departamento de Inclusión y derechos sociales.  
En su ausencia, persona en quien se delegue.

#### 5. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación de los puestos se llevará a cabo mediante un proceso de dos partes.

Por un lado, las personas o asociaciones entregarán en plazo y forma la información y documentación anexada a estas bases para proceder a participar en la siguiente fase. *Véase Anexo I.*

Una vez, valoradas por la comisión creada a su efecto, las propuestas presentadas, los criterios que se utilizarán para la adjudicación, si se supera en solicitud el número de puestos ofrecidos, serán los siguientes:

- Tiempo de residencia en el municipio.
- Menos de 25 años / Persona parada de larga duración o mayor de 45 años.
- Informe Técnico (Área de Inclusión y derechos sociales, si fuese necesario).

#### 6. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrá participar en el Rastrillo toda persona mayor de edad, siempre que no se dedique profesionalmente a la venta ambulante, o cualquier asociación sin ánimo de lucro, siempre que sean los propios asociados quienes estén en su respectivo puesto.

Cada persona o asociación podrá destinar las ganancias y recursos obtenidos para aquellos fines u objetivos que ellas mismas consideren.

No se podrá ser titular de más de una autorización para un puesto dentro de una misma unidad familiar.



Identificador qJUF Hcui 5rNg ajd6 fAK/ BVAK FUA=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador qJUF Hcui 5rNg ajd6 fAK/ BVAK FUA=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

## 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar deberán solicitar la participación presentando, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud facilitado en el anexo.

La firma y presentación de dicha solicitud constituye un compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas establecidas para el buen funcionamiento del propio rastrillo.

Se deberá presentar la solicitud (anexo I) en el Registro de entrada. Las organizaciones y/o asociaciones deberán hacerlo, según la nueva ley de procedimiento administrativo, de forma telemática.

## 8. DERECHOS

Las personas o asociaciones participantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Exposición de sus productos.
- b. Venta de sus productos.
- c. Trueque o intercambio de mercancías.
- d. Ser beneficiarias de la totalidad de las ganancias.

## 9. OBLIGACIONES

Las personas o asociaciones participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Exposición y venta de mercancías.
- b. Decoración del puesto.
- c. Su puesto permanecerá abierto y debidamente atendido durante el horario fijado.
- d. Responsabilizarse de sus productos.
- e. Cuidar y colaborar con el medio, manteniendo y la conservación del espacio, el entorno, así como la limpieza del puesto.
- f. No realizar acciones que alteren o dificulten el desarrollo del rastrillo.



## 10. ATRIBUCIONES

En uso de sus competencias, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo del rastrillo, entre ellas, la retirada de las mercancías no autorizadas, el cierre del puesto y/o el cese de participación.

Si las condiciones meteorológicas son adversas, el Ayuntamiento proporcionará espacio alternativo y/o en su defecto, aplazar la jornada del rastrillo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de fotografiar o filmar expositores y mercancías expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.



Identificador qJUF Hcui 5rNg ajd6 fAK/ BVAK FUA=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>